

RESOLUCIÓN N° . 0223 .

NEUQUÉN,

15 MAY 2026

VISTO:

El Expediente OE N° 2422-M-2026 y la Resolución N° 0154/26; y


CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución mencionada en el Visto, se dio de baja por fallecimiento al agente José Florentino ANTIÑIR, D.N.I. N° 18.506.141, a partir de las 00:00 horas del día 16 de marzo de 2026, quien se desempeñaba en la Secretaría de Infraestructura y Planeamiento Urbano;

Que la cónyuge supérstite del mencionado causante, la señora Graciela Mariela GRANDON, D.N.I. N° 18.683.823, y sus hijos mayores de edad Raúl José ANTIÑIR, D.N.I. N° 34.866.507, Lucía Stefania ANTIÑIR, D.N.I. N° 40.612.382, Carolina Tamara ANTIÑIR, D.N.I. N° 40.442.319, Perla Antonella ANTIÑIR, D.N.I. N° 40.442.318, Santiago Javier ANTIÑIR, D.N.I. N° 42.518.853 y María de los Angeles ANTIÑIR, D.N.I. N° 42.518.846, presentaron fianzas personales a fin de percibir los importes correspondientes a la liquidación final que fueran devengadas por el extinto agente, obligándose a responder por todos los daños y perjuicios que pudieren ocasionar por haber petitionado y obtenido el pago sin derecho o en detrimento de alguien con mejor derecho;

Que se encuentra acreditado el vínculo entre el extinto agente ANTIÑIR, su cónyuge supérstite y demás derechohabientes mediante copias importadas del sistema GEDO, de Acta de Matrimonio N° 164, de Actas de Nacimiento N° 96, N° 996, N° 390, N° 389, N° 280, N° 273 y de los documentos nacionales de identidad de cada uno de los mencionados, por lo que corresponde el reconocimiento de los haberes devengados, conforme con las previsiones del Código Civil y Comercial de la Nación;

Que las fianzas fueron presentadas a los fines de percibir los importes que fueran devengados por el agente fallecido, correspondientes a la liquidación final por la suma neta total de pesos un millón quinientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y uno con setenta y nueve centavos (\$ 1.594.361,79), equivalente a: a) quince (15) días correspondientes al mes de marzo del año 2026, por la suma neta de pesos quinientos noventa y cuatro mil quinientos veintidós con cincuenta y tres centavos (\$ 594.522,53), b) setenta y cinco (75) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2026, por la suma neta de pesos doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa con cuarenta y cuatro centavos (\$ 231.490,44), c) once (11) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$ 768.348,82);


Dra. MARÍA LUCÍA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación

0223 - 26

Que respecto de las fianzas obrantes a fojas 20, 23, 26, 29, 32, 35 y 38, ha prestado conformidad la Dirección Administración de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos, perteneciente a la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana;

Que los hijos mayores de edad del causante, en sus presentaciones precedentemente indicadas, ceden el pago del porcentaje de los importes que resultan de la liquidación final, en favor de su madre y cónyuge supérstite Graciela Mariela GRANDON, D.N.I. N° 18.683.823;

Que mediante Informe N° 12/2026 se expidió la Dirección de Auditoría de Recursos Humanos y Personal dependiente de la Contaduría Municipal, manifestando no tener observaciones que formular respecto de la liquidación final efectuada por la Dirección de Liquidaciones de Haberes, obrante en el presente expediente;


Que de acuerdo con lo informado desde la Subsecretaría de Recursos Humanos, la erogación que demande el presente trámite se encuentra contemplada presupuestariamente;

Que se ha expedido la Dirección Legal Laboral de la Subsecretaría de Recursos Humanos mediante Dictamen N° 105/26, manifestando no tener observaciones legales que formular respecto del presente trámite;

Que el Decreto N° 0036/20 del Órgano Ejecutivo Municipal faculta a los señores Secretarios y Secretarías a resolver mediante resolución conjunta en todos los casos con el Secretario de Gobierno, los trámites inherentes al otorgamiento de licencias sin goce de haberes -conforme lo establecido en la normativa vigente-, bajas de personal por renuncia o por fallecimiento, reconocimiento y autorización de pago de haberes por liquidación final a los legítimos derecho-habientes del personal fallecido y asignación temporaria de funciones por licencia del titular por un período menor a noventa (90) días y licencias especiales previstas en el Estatuto del Personal Municipal-Ordenanza N° 7694 y normas complementarias, siempre que con su aplicación no se afecten partidas presupuestarias, ni se originen gastos de ninguna naturaleza;

Que la Secretaría de Gobierno y Coordinación absorbió las competencias de la Secretaría de Gobierno, en virtud de la Ordenanza N° 14652 que aprueba la nueva estructura orgánico funcional;

Que corresponde la emisión de la presente norma legal;


Dra. MARIA LIDIA CORDERO AGUILAR
Coordinadora de Despacho y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Arequipa

Por ello:

**EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEAMIENTO URBANO
Y
EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN**


RESUELVEN:

Artículo 1º) RECONÓZCASE el pago como legítimo abono a favor de la ----- cónyuge superviviente, señora Graciela Mariela GRANDON, D.N.I. N° 18.683.823, y de sus hijos mayores de edad, Raúl José ANTIÑIR, D.N.I. N° 34.866.507, Lucía Stefania ANTIÑIR, D.N.I. N° 40.612.382, Carolina Tamara ANTIÑIR, D.N.I. N° 40.442.319, Perla Antonella ANTIÑIR, D.N.I. N° 40.442.318, Santiago Javier ANTIÑIR, D.N.I. N° 42.518.853 y María de los Angeles ANTIÑIR, D.N.I. N° 42.518.846, por la suma neta total de pesos un millón quinientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y uno con setenta y nueve centavos (\$ 1.594.361,79), en concepto de haberes devengados del extinto agente José Florentino ANTIÑIR, de acuerdo al siguiente detalle: a) quince (15) días correspondientes al mes de marzo del año 2026, por la suma neta de pesos quinientos noventa y cuatro mil quinientos veintidós con cincuenta y tres centavos (\$ 594.522,53), b) setenta y cinco (75) días proporcionales del Primer Sueldo Anual Complementario correspondiente al año 2026, por la suma neta de pesos doscientos treinta y un mil cuatrocientos noventa con cuarenta y cuatro centavos (\$ 231.490,44), c) once (11) días de vacaciones no usufructuadas correspondientes al año 2025, por la suma neta de pesos setecientos sesenta y ocho mil trescientos cuarenta y ocho con ochenta y dos centavos (\$ 768.348,82);

Artículo 2º) ESTABLÉZCASE que el importe neto a percibir, que asciende a la ----- suma de pesos un millón quinientos noventa y cuatro mil trescientos sesenta y uno con setenta y nueve centavos (\$ 1.594.361,79), será percibido conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

Artículo 3º) ACÉPTANSE las fianzas firmadas por la cónyuge superviviente ----- Graciela Mariela GRANDON, D.N.I. N° 18.683.823, y de sus hijos mayores de edad, Raúl José ANTIÑIR, D.N.I. N° 34.866.507, Lucía Stefania ANTIÑIR, D.N.I. N° 40.612.382, Carolina Tamara ANTIÑIR, D.N.I. N° 40.442.319, Perla Antonella ANTIÑIR, D.N.I. N° 40.442.318, Santiago Javier ANTIÑIR, D.N.I. N° 42.518.853 y María de los Angeles ANTIÑIR, D.N.I. N° 42.518.846, a fin de percibir el importe correspondiente, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente norma legal.

Artículo 4º) RECONÓZCASE que en las fianzas firmadas por Raúl José ----- ANTIÑIR, D.N.I. N° 34.866.507, Lucía Stefania ANTIÑIR, D.N.I. N° 40.612.382, Carolina Tamara ANTIÑIR, D.N.I. N° 40.442.319, Perla Antonella ANTIÑIR, D.N.I. N° 40.442.318, Santiago Javier ANTIÑIR, D.N.I. N° 42.518.853 y María de los Angeles ANTIÑIR, D.N.I. N° 42.518.846, hijos mayores de edad del extinto José Florentino ANTIÑIR, D.N.I. N° 18.506.141, los primeros ceden a favor de Graciela Mariela GRANDON, D.N.I. N° 18.683.823, el derecho al cobro de los importes que les corresponda percibir a cada uno de ellos, conforme con lo establecido en los artículos 1º) y 2º) de la presente Resolución.


Dra. MARÍA JOSÉ ACUÑA
Coordinadora de Asesoría Jurídica y Legales
Subsecretaría de Asesoría Jurídica y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0223 - 26


Artículo 5º) El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal ----- será atendido con cargo a la partida del Presupuesto General vigente.

Artículo 6º) EFECTÚENSE a través de la Dirección de Liquidaciones de ----- Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos que funciona bajo la órbita de la Secretaría de Finanzas, Recursos y Protección Ciudadana, el pago y las notificaciones correspondientes.

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.

ES COPIA.-

**FDO.) NICOLA
HURTADO.**


Dra. MARIANA ROJAS AGUILAR
Coordinadora de Asesoría y Legales
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN